CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Para los efectos pertinentes le informo que en la presente acción de tutela la parte accionante presentó recurso de apelación dentro del término legal, en contra del fallo emitido por este Despacho.

Medellín, 22 de julio de 2021

María Inés Sierra Cuartas Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Acción de Tutela

Accionante: MARIANO CARLOS MERCHAN YEPES

Accionados: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00233-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

- 1.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante dentro de esta ACCIÓN DE TUTELA incoada por el señor MARIANO CARLOS MERCHAN YEPES, identificado con la cedula de ciudadanía número 090978999-2 de la república del Ecuador, contra El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en la que se dispuso la vinculación con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.
- **2.- DISPONER** el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, a efectos de la resolución del recurso.

NOTIFÍQUESE

TRICIA CANO DIOSA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 109 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 23 de JULIO del año 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria